



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 099-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 19 de junio de 2019

VISTO, el informe N° 045-DGA/UNCA-2019; Opinión Legal N° 024-2019-OAJ/P-UNCA y el Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 020-2019 de fecha 18 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo de su Artículo 18°, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU de fecha 23 de abril de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora precisando en sus literal b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad*, de conformidad con el Art. 29° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante informe N° 045-DGA/UNCA-2019 de fecha 17 de junio de 2019, el Director General de Administración de la UNCA, remitió la propuesta de la Directiva de Entrega y Recepción de Cargo del Personal Administrativo y Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegria, para su revisión y aprobación;

Que, la oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe de Opinión Legal N° 024-2019-OAJ/P-UNCA de fecha 17 de junio de 2019, emite opinión legal señalando que es procedente la aprobación de la Directiva de Entrega y Recepción de Cargo del Personal Administrativo y Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, la Directiva de Entrega y Recepción de Cargo del Personal Administrativo y Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegria, tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos que regulen la entrega y recepción de cargo de parte de los servidores administrativos y docentes de la Universidad Nacional Ciro Alegria-UNCA, a



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 099-2019/CO-UNCA

fin de desarrollar una adecuada transferencia de bienes, acervo documentarios y otros necesarios que garanticen la continuidad de las actividades y funciones;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el numeral 71.2 del artículo 72 que, cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 020-2019 de fecha 18 de junio de 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad, APROBAR la Directiva de Entrega y Recepción de Cargo del Personal Administrativo y Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegria, propuesto por el Director General de Administración, mediante informe N° 045-DGA/UNCA-2019;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 088-2019-MINEDU, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR la Directiva de Entrega y Recepción de Cargo del Personal Administrativo y Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegria, propuesto por el Director General de Administración, mediante informe N° 045-DGA/UNCA-2019 de fecha 17 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2º. - NOTIFICAR a la Dirección General de Administración e instancias correspondientes para su difusión, aplicación y cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Luis Alberto Teranona Ruiz
PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

[Large handwritten signature of Dr. Luis Alberto Teranona Ruiz]



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Miriam Janet Torres Amado
SECRETARIA GENERAL

[Large handwritten signature of Mg. Miriam Janet Torres Amado]